

AUTO No. 2255

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

30 SEP 2014

Que mediante escrito recibido el día 14 de Mayo de 2014, el señor **NESTOR JOSE CARRASCAL GUERRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.92.153.235 expedida en Morroa, en su calidad de Representante Legal de Asociación de Productores Agropecuarios de Maracay ASOMARACAY, solicita a esta Corporación Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, en aras de implementar el proyecto Piscícola en Jaulas Flotantes en el Mini Lago "Maracay", Ubicado en el Corregimiento del Yeso, Municipio de Morroa, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No.2797 de 30 de Mayo de 2014, CARSUCRE, solicito a la Asociación de Productores Agropecuarios de Maracay ASOMARACAY, presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales.

Que a través de Oficio No. 3904 de 2014, de fecha 11 de Agosto de 2014, la Asociación de Productores Agropecuarios de Maracay ASOMARACAY, presento ante Carsucre los documentos solicitados mediante Oficio No.2797 de 30 de Mayo de 2014.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **NESTOR JOSE CARRASCAL GUERRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.92.153.235 expedida en Morroa, en su calidad de Representante Legal de Asociación de Productores Agropecuarios de Maracay ASOMARACAY, encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, en aras de implementar el proyecto Piscícola en Jaulas Flotantes en el Mini Lago "Maracay", Ubicado en el Corregimiento del Yeso, Municipio de Morroa, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible

2255

que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

30 SEP 2014

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original)
Firmado
por:
Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas

Secretaría General - CARSUCRE

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CARDENAS
Secretaría General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado//